



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórica de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 429-2018-GM-MDCH/C-A.

Challhuahuacho, 14 de diciembre del 2018.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO,

185

VISTOS:

Que, mediante Opinión Legal N° 092-2018-AL/MDCH-WTPSC, emitido por el Abog. Walter T. Peralta Santa Cruz – Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, quien procedió a revisar y evaluar la solicitud de habilito y asimismo opina PROCEDENTE la aprobación de habilito de fondos, por el monto de **S/. 750.00 soles**, con secuencia funcional 0015.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, en el Inciso c) del Numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que los "Encargos" al personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que, el Numeral 40.2 de la referida Directiva de Tesorería señala que esta modalidad de ejecución de gasto se regula mediante Resolución, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuenta debidamente justificada.

Que, conforme lo establece el artículo 6° Literal d) de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las entidades del Estado, son obligaciones de los funcionarios, documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidos entre otros aspectos a la ejecución y sustentación de gasto, inversiones, contrataciones y todo tipo de egreso económico en general.

Que, el numeral 07 – Procedimiento de la Directiva N° 07-2018-GM/MDCH, establece la regulación de habilitación de los fondos por "Encargo" en la Entidad y en su Numeral 7.1 establece que la resolución deberá consignar como mínimo, lo siguiente:

- Nombre del funcionario y/o servidor que solicita el habilito.
- Indicación del monto que se autoriza.
- La descripción del objeto del "Encargo".
- El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no deberá exceder de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo.

Unidos Podemos Todo...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórica de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

Gestión 2015 - 2018



- Precisar la Secuencia Funcional, el Clasificador de Gasto, así como su Fuente de Financiamiento o Rubro.
- El monto del encargo, el mismo que no deberá ser mayor a (5) Cinco Unidades Impositivas Tributarias.
- La habilitación del "Encargo", deberá contar con la respectiva disponibilidad presupuestal.
- El fondo por "Encargo a personal de la Entidad", se habilitará a nombre del funcionario y/o servidor designado para su manejo y administración.

184

Mediante Informe N° 121-2018—MDCH/SG, de fecha 12 de diciembre del año en curso, emitido por el Abog. Gheral Serna Melodias – Secretaria General, quien solicita se adquiera pasajes aéreos ida y vuelta para el día 12 y 14 de diciembre del 2018, a nombre del Señor Wellington Escudero Martínez – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, quien viajara a la ciudad de Lima en las fechas anteriormente mencionada.

Que, mediante Informe N° 132-2018-UA-ADM-MDCH, de fecha 12 de diciembre del año en curso, emitido por el Cp. Rolando Zevallos Castro – Jefe de la Unidad de Abastecimientos, quien informa sobre el estado de Perú compras, asimismo informa que la Unidad de Abastecimientos no cuenta con el personal que se encuentre acreditado y/o certificado para interactuar en el aplicativo de Perú Compras, por lo que sugiere que la adquisición mediante la modalidad de encargo interno, bajo el amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15.

Informe N° 058-2018/SG/MDCH, de fecha 12 de diciembre del año en curso, emitido por el Abog. Gheral Serna Melodias – Secretaria General, quien solicita habilito de fondos – encargo interno, por la suma de 750.00 soles por concepto de compra de pasajes aéreos a la ciudad de Lima, dichos pasajes serán a nombre del Señor Wellington Escudero Martínez – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, cabe mencionar que dicho habilito es en virtud de la negación de la Unidad de Abastecimiento, quien informo que no cuenta con el personal que se encuentre acreditado y/o certificado para interactuar en el aplicativo de Perú compras.

Dicho encargo interno será a nombre del **ABOG. GHERAL SERNA MELODIAS**, con DNI N° 73422188, con el cargo de **SECRETARIO GENERAL**, quien solicita encargo interno por la suma de **S/. 750.00 soles**, para cubrir los gastos de **PASAJES AEREOS A LA CIUDAD DE LIMA**, el cual será afecto a la meta N° 0011.

Que, mediante Informe N° 133-2018-UA-ADM-MDCH, de fecha 12 de diciembre del año en curso, emitido por el CP. Rolando Zevallos Castro – Jefe de la Unidad de Abastecimientos, quien atención a la solicitud de encargo interno, opina: **PROCEDENTE OTORGAR EL ENCARGO INTERNO**, a nombre del **ABOG. GHERAL SERNA MELODIAS**, con DNI N° 73422188, con el cargo de **SECRETARIO GENERAL**, por el monto de **S/. 750.00 soles**, que será afecto a la secuencia funcional N° 0011. Asimismo informa que dicha opinión favorable se debe en vista que este tipo de gastos y/o pagos (no programados), **no pueden ser contratados por esta Unidad de manera Directa**. Y conforme lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15 en su artículo N° 40 "Encargos al personal de la Institución".

Que, mediante Opinión Legal N° 075-2018-AL/MDCH-WTPSC, emitido por el Abog. Walter T. Peralta Santa Cruz – Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, quien procedió a revisar y evaluar la solicitud de habilito y asimismo por las razones expuestas en su Opinión antes mencionada, opina **PROCEDENTE** la aprobación de habilito de fondos, a nombre del **ABOG. GHERAL SERNA MELODIAS**, con DNI N° 73422188, con el cargo de **SECRETARIO GENERAL**, por el monto de **S/. 750.00 soles**, afecto a la secuencia funcional 0011, dicho habilito se otorga con la finalidad de cubrir los gastos **PASAJES AEREOS A LA CIUDAD DE LIMA**, para trasladar al Sr. Wellington Escudero Martínez – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Mediante proveído de la Gerencia Municipal, en fecha 13 de diciembre del año en curso, deriva a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para su certificación presupuestal de dicho habilito de fondos – Encargo interno, Posterior a ello se procedió a la certificación presupuestal, emitido por la Econ. Francy Carla Madariaga Colque - Jefe de Planificación y Presupuesto, quien certifica el crédito presupuestario N° 0000006122, quien cumplió en

Unidos Podemos Todo...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórica de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

Gestión 2015 - 2018

realizar la Certificación de crédito presupuestario por el monto de **S/. 750.00 soles**, afecto a la secuencia funcional N° 0011.

183

Que, en aplicación de las facultades otorgadas por la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 122-2018-MDCH/C, de fecha 11 de setiembre del presente año, emitido por el titular del pliego, por lo que se le delego atribuciones y facultades al Lic. Adm. Alfonso Mamani Pérez – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para que ejerza válidamente los actos y procedimientos administrativos, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Encargo Interno de Fondos, por un monto de **S/. 750.00** (Setecientos cincuenta con 00/100 soles) a nombre del **ABOG. GHERAL SERNA MELODIAS**, con DNI N° 73422188, con el cargo de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dicho encargo es para cubrir los gastos de compra de pasajes aéreos a la ciudad de Lima a nombre del Sr. Wellington Escudero Martínez Alcalde de la MDCH, el cual será afecto a la meta N° 0011, se otorga dicho encargo es en virtud de la Opinión Legal y el Informe de la Unidad de Abastecimientos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable del Encargo Interno, deberá presentar su informe de Rendición del "Encargo", ante su Gerencia de Línea, en un plazo que no excederá los **03 (tres) días hábiles** de finalizada la actividad, bajo responsabilidad Administrativa y Legal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, informar sobre el cumplimiento del artículo 40, numeral 2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de esta Municipalidad, dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a las Gerencias de línea y demás instancias administrativas de ser necesario, para dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Alfonso Mamani Pérez
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
SG
UC
CGA
GM/Arch.

Unidos Podemos Todo...